SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. CONCOLO DE CONDINO EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

•	a) Qu co de en	e es un Organismo n personalidad jurío SEC. GLEN. N	dica y patrim	ionio CC	0.30	mediante		lenominación — publicado
~			cuenta con l	as faculta	ides para susc	cribir el p	resente	
		nidad con lo dispue				455 de Pi	rotección Civ	/il del Estado
de C	Suerre	ro vigente; Teniend	o su domicil	io legal e	n			1
Gue	rrero,	Código Postal 4	OHOD, mis	mo que t	endrá la funció	ón y ocup	ación primor	dial de:
c)	ΕI	Departamento	de Re	fugios	Temporale	s v	Atención	Psicológica

será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AN FORTUNATO PADILLA NUXIO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. **Jurisdicción**. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

por duplicado, al calce y al margen, como constano	uerrero a los días del mes de MAR 70
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL GERPTARIO DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	POR "EL REPRESENTANTE"
TESTIGO	TESTIGO
C	C.





SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL.
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOUO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

JECUNDINO FICHA TÉCNICA BRAND HERNANDEZ 8-52-54 -31.52 DIRECTOR 742-105 Q-RA -EONEL ONICOLOS Sec. RAZON SOCIAL NOMBRE DEL RESPONSABLE CHICKING. Domicipo elefono Telefono HORIE Cargo

CARACTERISTICAS DEL IMMUEBLE

up para dormitorios:	m Capacidad	personas	000
	ı		and the latest designation of the latest des

					l
ipo de Techo	Boveda	XI Coi≅do	3.0	Chimics []	ı
ipo de Estructura	Castillo Castillo	[] Metal	□ Madera	O OSTA	
ipo de Piso	- Mosaico	Kicemento			

	a a	Q			
Agua potables	X	cistema	2	2	E
Mingitorios	X	canti	Cantidad		
Escusados	X	cantidad	b pep	(H)	(M).
Lavamanos	2	cantidad	dad 6	E	(M).
Regaderas	Q	Cantidad	4 one	Ē	(M)
Electricidad		Voltare	110 (%)	1 2200	1 /09%

113013135 2436	100° 4<146.884	mst
Latitud Norte L.N.	Longitud Geste 1.0.	Altum sobre ei nivel dei mar

INSTALACIONES	N	0#	The state of the s		
avadenos		×	Cantidad	L	Г
Imacén		X	Cantidad	123	E
Of com as	R		Cantidad /	001	Т
Vrea de recrençión	X		Superficie /		É
stacionamiento	X		Superficie		Έ
wp.inmueble		mts	Superfice Total	9300 m²	Έ

ACTIVIDAD	75	NO.
Atendon Medica		2
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		×
Almacén de Médicamentos		X
Almacén de material de curación		×
Amacen vivires		S
REFUGIO PARA ANIMALES	NES.	

The state of the s	5	282
	NO.	
COANIS	SI	192
・	200	
No. of the last of		
AVUNTAMENTO DRESTITUCIONAL		

MUNICIPIO DE TECHNOLISCO (12A SOTO

URECCIÓN DE

COORDENADAS GEOGRAFICAS

New Transmission Street Annie & Williams and Inches Come





FORMATO DE EVALUACIÓN.

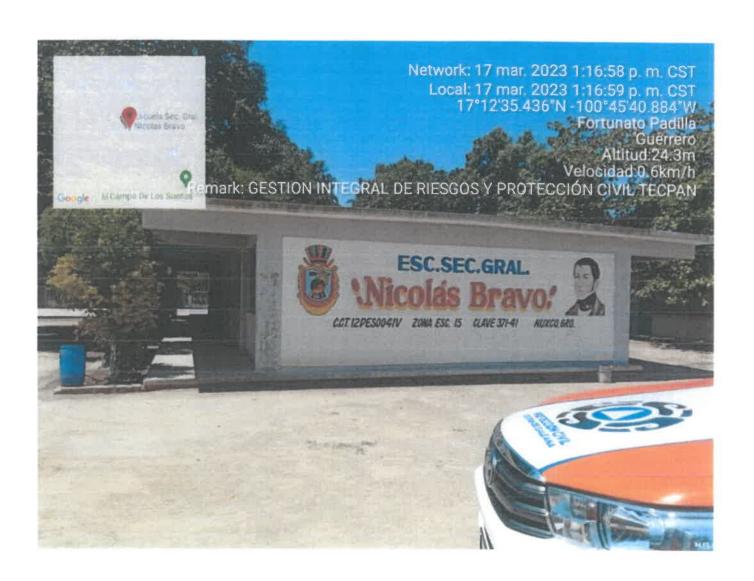
		0			UMECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Chementon a evaluar	Minguno	Aceptable	intermedio	Alto	Oherviciones
אטים הופרנם מפן פל זוכום	X				
natination del inmueble	X				
nci nac ôn de algun pisc	X				
Grietas en el suelo	X				
Dañes en columnas	X				
Daños en vigas	Q.				
Daños en muros de carga	X				
Dancs en trabes	X				
Daftes markes	Χ.				
Qtros	٨				
	Riesg	Riesgo No Estructural			
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que queden yottearse caerse y des zarse	X				
Ventanas de vidrio		×			
saregne.	X				
Pantalias	×				
Platones	×				
Elementos due puedan destizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	R				
Condiciones de instalaciones de gas	R				
Conditioneste institionsentaries	2				
Condiciones Fisicas	Sueno Malo	Sun Sonstidia	15	ON	
		Senalización	2		
Thurst, apparedu, perces		Extentores		4	
Widdon Bloming, With the Res.		Alarmas	X	,	
Modelianio imesas cancas, sile i		Escaleras de Emerrencia		1	
PURITIES, CENCRICS, SEDEFACIONES		Realización de Simulacros		×	
		Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)			
Clementos a evaluar	oun@mix	ACEDIZOIE	Intermedio	ARO	Observaciones
Torres y caules the are tention	4				
Postes de enera a electrica					
Transformadores	X				
Arcoles wo postes grandes		X			
Calles con mucha directación		R			
Construct ones vecinas dañadas		Х			
Depósitos o almacenes con sust tóxicas flamabies o explosivos	X				
Terminales aereas o terrestres	X				
Sarda com altura superior a 5.2 m	7				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder Io m de long	×				
Oress				Ī	



H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NICOLAS BRAVO





H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024







CARRETERA NACIONAL ACA-ZIHUA KM 104 COLONIA EL CAPIRE, CALLE LOS ALMENDROS TECPAN DE GALEANA,GRO C.P. 40900,TELEFONO : 42-5-40-81, CORREO ELECTRONICO: proteccioncivil tecpan@botmail.com